

ID DOC 254591/

DECRETO EXENTO N° 3.024
LA FLORIDA, 29 SEP 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 372 de fecha 14 de agosto de 2014, que nombra como Administrador Municipal a don Nicolás Fernando Alfonso Pizarro Juliá, el Reglamento N° 83 de fecha 18 de febrero de 2013, que delega y asigna de modo general y permanente, las atribuciones y funciones específicas alcaldías, el Reglamento N° 84 de fecha 15 de abril de 2013, que modifica el Reglamento N° 83 de fecha 18 de febrero de 2013, el Convenio de Colaboración Práctica Profesional de fecha agosto 18 de 2015 entre la Municipalidad de La Florida y el Instituto Profesional DUOC UC, lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las bases que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado en su Artículo N° 52 que contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando éstos produzcan consecuencias favorables para el interesado y no lesionen derechos de terceros; y lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese el convenio denominado **CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL**, suscrito el 18 de agosto de 2015 entre la Municipalidad de La Florida y el Instituto Profesional DUOC UC, representado por don Eduardo Benito Rebolledo, cédula nacional de identidad N° para la incorporación del estudiante en práctica don Boris Carvajal Tapia, cédula nacional de identidad N° de la carrera de Ingeniería Agrícola. El alumno cumplirá su período de práctica desde el 21 de agosto y hasta el 24 de diciembre de 2015 en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

El texto del convenio se entiende enteramente reproducido y forma parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

La persona que sienta afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrá interponer los recursos de Reposición y Reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que franquea la justicia ordinaria.

La Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, mantendrá un ejemplar del presente acto administrativo a disposición de quien lo solicite.

Anótese, comuníquese, transcribese a Alcaldía, Administración Municipal, Secretaría Municipal, Dirección Jurídica, Dirección de Control, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Capacitación, Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, y hecho, archívese.

Por orden del Alcalde



DINA CASTILLO GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

NPJ/DCC/MESR/RTE/REG/JSA/mcc



NICOLÁS PIZARRO JULIÁ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

Y

En Santiago, a 18 de Agosto de 2015, don **Christian Leonel Escudero Guerra**, Chileno, cédula nacional de identidad _____, **Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de La Florida**, de acuerdo al Artículo N°1, Punto 5, letra f) del Reglamento N°83 de fecha 18 de febrero de 2013 y en representación de dicho municipio, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.070.700-4, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna N° 7210, comuna de La Florida y don(ña) Eduardo Benito Rebolledo, cédula nacional de identidad N° _____, representante legal de la institución Instituto Profesional Duoc UC, RUT N° 72.754.700-2, ambos domiciliados en Av. Concha y Toro #1340, comuna de Puente Alto han convenido en celebrar el siguiente convenio de colaboración de práctica profesional.

PRIMERO: La Municipalidad de La Florida acepta la incorporación del(a) alumno(a) en práctica a don(ña): Boris Corvois Espina, cédula nacional de identidad N° _____, con domicilio en _____ comuna de _____, perteneciente a la Institución Duoc UC, de la carrera y/o especialidad Ingeniería Agrícola.

SEGUNDO: El alumno(a) cumplirá un período de práctica de 360 Horas, desde 21/08/2015 hasta 24/12/2015, en la dependencia municipal de la DIMAADO.

[Handwritten Signature]

TERCERO: El alumno(a) se desempeñará de acuerdo a su área de formación y cumplirá todas las tareas y funciones requeridas por el supervisor directo.

CUARTO: La Municipalidad de La Florida, exige como requisito de postulación que el(la) alumno(a) cuente con Seguro Escolar vigente, a objeto de cubrir cualquier accidente que se suscite durante la jornada de práctica.

QUINTO: La municipalidad no tiene compromiso alguno con el(la) alumno(a) respecto de la entrega de remuneración, colación u otro. Sin perjuicio de lo anterior, el municipio realizará el reembolso o reintegro de sumas por el pago de pasajes de traslados entre el domicilio y el lugar de desarrollo de la práctica, dentro de la ciudad, previa acreditación y certificación de las mismas.

De acuerdo a lo anterior, el (la) alumno(a) deberá acreditar, ante el Director de la unidad municipal en donde realice su práctica, los gastos mensualmente realizados.

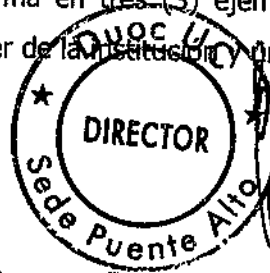
Será dicha autoridad quien certificará, de acuerdo a la asistencia efectiva del(a) practicante y la rendición de gastos que realice, el monto exacto que deberá reembolsarse.

SEXTO: La Municipalidad de La Florida, podrá poner término a este convenio si el(la) Estudiante en Práctica, no cumple satisfactoriamente con lo estipulado en el mismo, en especial en cuanto a asistencia, cumplimiento de tareas y responsabilidades encomendadas, lo cual será informado oportunamente al Establecimiento Educativo.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando uno(1) en poder del(la) alumno(a), uno(1) en poder de la institución y uno(1) en poder del municipio.



CHRISTIAN LEONEL ESCUDERO GUERRA
JEFE DEPTO.-RR.HH.
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN
(nombre, firma y timbre)



Handwritten signature or mark.